

**“MECÁNICA PARLANTE CARNAVAL 2025”**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el evento: **“MECÁNICA PARLANTE CARNAVAL 2025”** lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que todo participante al decidir participar del evento, autoriza, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al evento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los **premios**.

**Artículo 1: De los Realizadores: Almacenes Exito S.A.** es el único organizador del evento. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efecto del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como **“Almacenes Exito S.A.”**

**Artículo 2. El objeto del evento:** Incrementar el flujo de caja y las ventas de los artículos y productos ofrecidos en los Almacenes Éxito participantes, por ello hará partícipes en este concurso a todas las personas que cumplan la mecánica promocional.

**Artículo 3. Cobertura:** Los establecimientos comerciales para los cuales aplica el evento **“MECÁNICA PARLANTE CARNAVAL 2024”** son: Éxito Barranquilla Norte Dep 41, Éxito Metropolitano Dep 47, Éxito Buenavista Dep 362, Éxito Murillo Dep 366, Éxito San Blas Dep 250, Exito San. Francisco Dep 368, Exito Panorama Dep 369, Éxito Soledad Dep 171, Éxito Sabanalarga Dep 4036, Carulla Villa Country Dep 280, Carulla calle 86 Dep 534, Carulla calle 82 Dep 599, Carulla Mall Plaza Buenavista Barranquilla Dep 4816, Carulla Malambo Dep 4084 y Carulla Ciudad del Mar Dep 4800

**Artículo 4: De los participantes:** Podrán participar de forma libre, voluntaria, abierta y gratuita en el evento promocional todos los clientes mayores de edad legalmente identificados que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A., que mayor monto de compras efectúen en productos de las marcas participantes y que cumplan con la mecánica promocional y el presente reglamento en general.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Toda persona que desee participar en el evento o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.



## **REGLAMENTO EVENTO CON SORTEO Y PREMIOS**

**Artículo 5: Fechas:** Este evento se registrará por los siguientes plazos:

El día de inicio será **5 de febrero de 2025** a las **8:00am** y finalizará el **1 de marzo de 2025** a las **9:00pm**. y/o hasta agotar existencias de las 15 cabinas de sonido 180 W marca B&L ref. BL-2212AUS-BT. PLU: 3484027 y 150 botellas de aguardiente Antioqueño 24° x 375 ml PLU: 120880

**Artículo 6: Del sistema (o mecánica):**

Durante la vigencia establecida para la actividad, el cliente suscrito en el plan de lealtad de Éxito, deberá realizar el mayor monto de compras en los Productos, Servicios y/o Marcas participantes detalladas en el artículo 3 del presente reglamento y suministrar su número de identificación o cedula en la caja registradora, quedando así inscrito en la actividad y obteniendo una oportunidad para participar. \*En la transacción solo se podrá llevar máximo cuatro (4) unidades por producto.

Entre más compras de los Productos, Servicios y/o Marcas participantes se realice, mayor oportunidad de ganar se tendrá, bajo el entendido que serán ganadores los 15 participantes que acumulen el mayor valor pagado de los productos participantes durante la vigencia de la actividad.

Las compras pueden ser elaboradas a lo largo del plazo establecido para la actividad, considerando siempre que cada compra realizada brinda una mayor oportunidad de ganar.

**Artículo 7. Productos, Servicios y/o Marcas participantes:** Participan los siguientes productos, servicios y/o marcas participantes:

LOREAL COLOMBIA S.A.	20086	ELVIVE
	45211	HAIR FOOD
	50504	DERMO EXPERTISE
	24089	GARNIER SKIN ACTIVE
	9847	VOGUE
	6521	MAYBELLINE
POSTOBON S.A.	362	ANDINA
	54322	ANDINA LIGHT
	6727	MILLER IITE
POSTOBON S.A.	4131	GATORADE
	2094	COLOMBIANA
	14328	BRETANA
	8103	POSTOBON
	23404	SPEED MAX
PRODUCTOS FAMILIA-SANCELA S.A	7280	NOSOTRAS
	3585	FAMILIA
AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA	23202	PINILLAR
	43998	ARROZ SONORA PREMIUM

HARINERA DEL VALLE	8135	PREMIER
	15725	LA MUÑECA
	1688	DOÑAREPA
INVERSIONES LACHE	23000	COMUNEROS
	21264	LEOPARDO
COMERCIAL NUTRESA	5535	LA ESPECIAL
	9027	SELLO ROJO
	2045	COLCAFE
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	265	ALPINA
	52590	FRUTTO
	4586	YOGO YOGO
	3704	FINESSE
ALIMENTOS POLAR COLOMBIA S.A.S	7526	PAN
	8327	QUAKER
BELLEZA EXPRESS	18156	SUN PRO
	23816	INTIBON
S.C.JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A	10587	RAID
	20024	STAY OFF
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	51921	SAVITAL
	24250	3D
JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA	5925	LISTERINE

INDUSTRIAS BISONTE S.A	22324	LACTOVIT
	7108	NATURALEZA/VIDA
	40016	BUFALO
COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LT	1578	DETODITO
DEL ALBA S.A.	40150	DEL ALBA
PRODUCTOS VICKY SAS	5650	LA VICTORIA
TOSTADITOS SUSANITA S.A.S	9487	SUSANITA
MANITOBA	6223	MANITOBA
ALMACENES ÉXITO	50000	TAEQ
	509	PORCHI
	24674	AMPM PLUS
	33444	PUK

**Artículo 7: Premios:** 15 cabinas de sonido 180 W marca B&L ref. BL-2212AUS-BT. PLU: 3484027 y 150 botellas de aguardiente Antioqueño 24° x 375 ml PLU: 120880

### **DISTRIBUCIÓN DE PARLANTES Y BOTELLAS DE AGUARDIENTE POR TIENDA**

ALMACÉN	# DE PARLANTES	# DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE
ÉXITO VIVA	1	10
ÉXITO BVISTA	1	10
ÉXITO SAN FRANCISCO	1	10
ÉXITO SABANALARGA	1	10
ÉXITO MURILLO	1	10
ÉXITO PANORAMA	1	10
ÉXITO METROPOLITANO	1	10
ÉXITO SAN BLAS	1	10
ÉXITO SOLEDAD	1	10
CARULLA VILLA COUNTRY	1	10
CARULLA CALLE 86	1	10
CARULLA CALLE 82	1	10
CARULLA MALL PLAZA BUENAVISTA	1	10
CARULLA CIUDAD DEL MAR	1	10
CARULLA MALAMBO	1	10
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>150</b>

Promoción válida solo para almacenes Éxito de la ciudad de Barranquilla, Malambo, Sabanalarga, Puerto Colombia y Soledad.

**Artículo 8: Selección de ganadores:** será(n) seleccionado(s) como ganador(es) de la actividad los clientes que acumulen el mayor valor pagado de los productos y/o marcas participantes durante la vigencia del evento cumpliendo con la mecánica del mismo. Habrá un total de 15 ganadores, solo se tendrá 1 ganador por almacén (el cliente no podrá ganar en más de 1 almacén) y las compras realizadas en diferentes almacenes no serán acumulables.

Éxito contactará al cliente ganador máximo al 11 de marzo por medio telefónico, de acuerdo con los datos obtenidos de la respectiva base de datos.

En caso de que el cliente ganador no tenga datos de contacto o estos no sean válidos y por tanto no pueda establecerse contacto, se procederá a seleccionar al siguiente ganador según el ranking de compras definido en el evento. En caso de empate, la persona que haya llegado al monto de compra primero en atención a la fecha, será la que tendrá prioridad en la asignación de puestos en el ranking de premios.

Éxito no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales no resulta posible contactar a la persona en el número telefónico registrado o sus datos no concuerdan con los proporcionados al momento de registrarse en el programa de fidelidad, ni tampoco el motivo de no aceptación de los premios.

**Artículo 9: Reclamo de premios:** Éxito definirá y comunicará al ganador de la actividad la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. En caso de ser nacional deberá presentar la cédula de ciudadanía y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

**Artículo 10: Descalificación:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

**Artículo 11: Responsabilidad, Condiciones y restricciones:**

La responsabilidad de Éxito culmina con la entrega del Premio.

b. El ganador releva de toda responsabilidad a Éxito de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.

c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.

- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Éxito de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- h. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios, ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio.
- i. Éxito o el ganador asumirán el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que llegare a generar la entrega del premio al ganador.
- j. No son elegibles para participar ni ser ganadores los empleados de Éxito o los empleados de cualquier empresa encargada de brindar servicios relacionados con la ejecución de la actividad, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primera afinidad.
- k. Solo se entregará 1 premio por ganador.
- l. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la actividad, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Éxito en estricto apego a las leyes de la República.

**Artículo 12: Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del evento **“MECÁNICA PARLANTE CARNAVAL 2025”**.

**Artículo 13: Derechos de imagen:** Con el hecho de participar en el evento, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Almacenes Exito S.A. y/o los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 16. Habeas Data:** ALMACENES ÉXITO S.A. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar la actividad promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de



Juego; (iii) Comunicar al público los resultados del Juego, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada Juego; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes del Juego; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El participante autoriza a Almacenes Éxito y al Organizador del presente reglamento a contactarlo para la entrega de los premios. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias. Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

La política de tratamiento de datos de ALMACENES EXITO S.A. puede ser consultada en [www.grupoexito.com.co](http://www.grupoexito.com.co), en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos – en cualquier momento- los derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, e igualmente EL CLIENTE podrá presentar Preguntas, Quejas o Reclamos (PQR's) referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos [proteccion.datos@grupo-exito.com](mailto:proteccion.datos@grupo-exito.com), o ante la Superintendencia de Industria y Comercio

**Artículo 15: Suspensión:** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de Almacenes Exito S.A. y/o la empresa organizadora o los participantes de la misma, Almacenes Exito S.A. podrá modificar en todo o en parte esta evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

**Artículo 16: Publicación:** Este Reglamento estará publicado en los centros de servicio al cliente de los almacenes participantes para disposición de todo público que desee participar en el evento a partir del inicio del mismo. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número (5) 3854410 ext. 345392 - Mercadeo Costa o [pmbogota@grupo-exito.com](mailto:pmbogota@grupo-exito.com)